

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CON ACTA DE EMPLAZAMIENTO



SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

EXPEDIENTE 222712018/ENCELINO  
ACTOR Juanico Christopher  
Alvarez Ramirez  
DEMANDADO No nos Emplean en las Regiones SA de C.V. y otros

En la ciudad de LEÓN, Guanajuato, siendo las 01 Nueve horas con 00ero minutos del día 26 de setiembre del mes de Setiembre del año 2018 (dos mil dieciocho), el (la) suscrito(a) **LICENCIADO JAVIER LÓPEZ ARAUJO** Actuario(a) adscrito(a) a la **JUNTA ESPECIAL NÚMERO 160 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LEÓN, GUANAJUATO**, me constitúi de nueva cuenta en Boulevard Adolfo López Mateos Poniente número 502 Quinientos dos de la colonia Obregón

Domicilio señalado en autos del expediente al rubro indicado y, cerciorado(a) legalmente de ser el domicilio correcto de la **PARTES DEMANDADA**, así como por los medios de convicción que se asientan en el acta con fecha del día hábil anterior a esta, mismos que se dan por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran, y también por así manifestármelo quien me atiende en este domicilio y quien dice llamarse Personas del sexo femenino tutora en este domicilio  
Siendo ésta la misma persona que me atendió el día hábil anterior.

Por lo que previa identificación de mi parte, por su conducto requiero de nueva cuenta la presencia de la parte demandada Financiera Te Creemos S.A de C.V. S.E.P. por conducto de su representante legal. Manifestándome que la persona que buscas no está, pero puedes dejar la notificación.

No obstante el citatorio que le fue dejado por el(la) suscrito(a) para que me esperara en este domicilio, este día y a esta hora, por lo que de conformidad con el apercibimiento que le fue formulado, procedo a **notificarle y emplazarle a juicio por conducto de la persona con quien entiendo la diligencia**, corriéndole traslado con una copia autorizada del acuerdo dictado(a) por esta junta el día 30 de setiembre del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, corriéndole traslado asimismo con

y copia cotejada del escrito de demanda, **así como con la presente Cédula de Notificación de la cual se deja copia al carbón** y anexos a la misma instaurada en su contra, citándole a una **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES**, prevista por el artículo 873 ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo que tendrá verificativo el próximo DÍA 30 de octubre DEL MES DE Octubre DEL AÑO 2018 dos mil dieciocho. A LAS 11:00 HORAS CON 00ero MINUTOS, apercibiendo a la **PARTES DEMANDADA** que en caso de no comparecer a la audiencia que se le cita en la oportunidad señalada se le tendrá por **INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO, POR CONTESTANDO LA DEMANDA EN SENTIDO AFIRMATIVO SALVO PRUEBA EN CONTRARIO**, requiriéndole asimismo desde este momento para que señale domicilio en la ciudad de ubicación del Tribunal para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le serán notificadas por conducto de los ESTRADOS de este Tribunal en los términos que dispone el 739 setecientos treinta y nueve de la Ley Federal del Trabajo, quedando la **PARTES DEMANDADA** emplazada, notificada, citada y apercibida por conducto de quien me atiende, quien recibe de conformidad las copias mencionadas y de la demanda que le son entregadas, todo lo anterior de conformidad con lo que dispone la fracción IV cuarta del artículo 743 setecientos cuarenta y tres, 873 ochocientos setenta y tres, 744 setecientos cuarenta y cuatro y 751 setecientos cincuenta y uno al contener los requisitos previamente establecidos en dicho numeral y los demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, levantándose acta para debida constancia, firmando quienes intervinieron, quisieron y supieron hacerlo. DOY FE.

**LICENCIADO JAVIER LÓPEZ ARAUJO  
ACTUARIO**



SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.  
BLVD. VENUSTIANO CARRANZA #904,  
COL. LOS FRESNOS.

26/09/18  
J

León, Guanajuato, a 14 catorce de Septiembre del año  
2018, dos mil dieciocho-----

**VISTO.-** El escrito presentado por TERRANCE CHRISTOPHER ALVAREZ RAMIREZ , mediante el cual demanda a APOYOS EMPRESARIALES REJUM S.A. DE C.V. Y FINANCIERA TE CREEMOS S.A. DE C.V. S.F.P., en su carácter de patrón, propietario y responsable de la fuente de trabajo ubicada en BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS PONIENTE NO.502 DE LA COLONIA OBREGON DE ESTA CIUDAD, . sobre el pago de las prestaciones que reclama en el escrito de cuenta. **LA JUNTA ACUERDA.**-----

**P R I M E R O.-** Se tiene la demanda de cuenta por recibida y radicada, VIA ORDINARIA debiéndose tramitar bajo el Número 2227/2018/E1/CF/IND mediante el cual ha quedado registrada.-----

**S E G U N D O.-** Con fundamento en lo dispuesto en los ARTÍCULOS 870, 871 y 873 de la LEY FEDERAL DEL TRABAJO, se señalan las **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, para la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES ante los Despachos de este Tribunal.-----

**T E R C E R O.-**Se comisiona indistintamente a los Actuarios de esta Junta, para que notifiquen este acuerdo con diez días hábiles de anticipación por lo menos a la fecha señalada, debiendo entregar a la demandada, copias cotejadas de las demandas, apercibida que de no comparecer a la audiencia, se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por contestando la demanda en sentido afirmativo, salvo prueba en contrario , de igual manera **se le conmina a que de contestación a la demanda de forma escrita a fin de proveer la celeridad procesal**, así mismo se le REQUIERE para que señale domicilio en esta Ciudad de León, Guanajuato, para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Tribunal. Apercibida la parte actora que de no comparecer a la audiencia que se le cita, se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por reproduciendo en vía de demanda su escrito inicial. Los apercibimientos de referencia hechos a las partes, se reproducen en los términos de lo dispuesto por los ARTÍCULOS 873, 876, 878 Fracción VIII, 879, y demás relativos y aplicables a la Ley Federal del Trabajo.-----

**C U A R T O.-** De igual manera y tomando en consideración el principio de paridad procesal, de conformidad al artículo 26 apartado "B" párrafo VI y VII de la constitución este tribunal se encuentra facultado para imponer a las partes de 1 a 100 unidades de medida y actualización; para la parte trabajadora, se les hace la prevención de que si en autos se acredita que actuaron con mala fe, al señalar el actor en su demanda un salario que resulte ser falso o incrementado y éste no sea el que realmente devengaba en la prestación de sus servicios para la demanda, así como de resultar falsos los hechos en que fundamenta el actor las acciones que ejercita y la demandada las excepciones y defensas que haga valer al dar contestación a la demanda, se les hará efectiva la multa a que se hace referencia en el precepto legal invocado en líneas anteriores, sanción que se impondrá a las partes y a sus apoderados conforme a la determinación que se realice por este Tribunal una vez que el laudo quede ejecutado, con independencia de que se de vista al Ministerio Público sobre la probable comisión de hechos que constituyan delito.-----

ACTUACIONES

Igualmente se previene a la actora y demandada, que el día y hora señalados para la audiencia inicial y las subsecuentes, deberán hacerse patrocinar por un licenciado en derecho o abogado, con cédula profesional expedida por la Dirección de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, o mediante la persona que acrede con carta de pasante para ejercer dicha profesión atento a lo dispuesto por el artículo 5º quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo preceptuado en los artículos 1º primero, 7º séptimo, 8º octavo, 9º noveno, 17 diecisiete y demás relativos y aplicables a la Ley Reglamentaria del artículo 4º cuarto (actualmente 5º quinto), de la misma Constitución General de la República y lo establecido en el 692 seiscientos noventa y dos fracción II segunda de la Ley Laboral vigente, apercibidas ambas partes que de no ser debidamente patrocinadas, conforme a los preceptos legales antes mencionados, se desahogarán dichas audiencias bajo su propia responsabilidad.-----

**Q U I N T O.**- Se hace del conocimiento de las partes, que en fecha 20 veinte de abril del año 2017 dos mil diecisiete, fueron publicados por conducto de los estrados de este tribunal, los criterios tanto en materia individual como colectiva que fueron aprobados por el pleno de la junta local de conciliación y arbitraje, los cuales entran en vigor a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación efectuada, ello en términos de los establecido en el artículo 746 de la Ley Federal del Trabajo.-----

**S E X T O.**-Se le tiene a la parte actora por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **CALLE LIBERTAD NO.202 INTERIOR 8 ESQUINA PEDRO MORENO, COLONIA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD**, lo anterior con fundamento en el artículo 739 en relación con el 712 de la Ley Federal del Trabajo-----

**NOTIFÍQUESE A LA PARTE ACTORA EN CALLE LIBERTAD NO.202 INTERIOR 8 ESQUINA PEDRO MORENO, COLONIA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, Y A LA PARTE DEMANDADA EN BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS PONIENTE NO.502 DE LA COLONIA OBREGON DE ESTA CIUDAD. Y CÚMPLASE-----**

Así lo resolvimos y firmamos los C. C. Miembros Integrantes de esta JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD, que estuvimos presentes, quisimos y pudimos hacerlo, bajo la Presidencia de **C. LIC. BERTHA CORONA ESTRADA, quien actúa en forma legal con Secretario.- DOY FE.**-----

**C. LIC. BERTHA CORONA ESTRADA  
PRESIDENTE.**

**LIC. MIRIAM DEL ROCIO MUÑOZ HERNANDEZ  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

26/09/18

H. JUNTA ESPECIAL EN TURNO DE LA LOCAL  
DE CONCILIACION Y ARBITRAJE  
LEON

TERRANCE CHRISTOPHER ALVAREZ RAMIREZ, mexicano, mayor de edad, por mi propio derecho, señalando como domicilio para recibir toda clase de notificaciones el Ubicado en CALLE LIBERTAD #202 INTERIOR 8 ESQUINA PEDRO MORENO DE LA ZONA CENTRO de esta ciudad, ante usted respetuosamente comparezco a efecto de E X P O N E R:

Que por medio del presente escrito vengo a entablar formal demanda en la Vía Ordinaria Laboral en contra de las personas morales denominadas APOYOS EMPRESARIALES REJUM S.A. DE C.V. Y FINANCIERA TE CREEMOS S.A. DE C.V. S.F.P., en su carácter de patrón, propietario y responsable de la fuente de trabajo ubicada en BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS PONIENTE #502 DE LA COLONIA OBREGON DE ESTA CUIDAD, la fuente de trabajo consiste en una financiera, de quien reclamo el pago de las siguientes prestaciones:

A).- Pago de mi INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL a que tengo derecho en virtud del despido injustificado del que fui objeto, así como el pago de los SALARIOS CAIDOS, que se ocasionaren desde la fecha de mi injustificado despido hasta aquella fecha en que definitivamente se cumplimente el laudo que sobre el presente conflicto dictare este H. Tribunal Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD a que tengo derecho por el tiempo que labore.

B).- Pago de mis VACACIONES, AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL a que tengo derecho, por el tiempo que duró la relación de trabajo con la parte demandada.

E).- Pago de HORAS EXTRAS de conformidad con los hechos narrados en la presente demanda.

H).- Pago de todas y cada una de las aportaciones que la demandada debió enterar al INFONAVIT, así como al AFORO y que omitió hacerlo en base a los hechos que se narran en el cuerpo de la presente demanda y a razón del 5% y 2% respectivamente sobre mi salario semanal por todo el tiempo que duró la relación de trabajo con la demandada.

I).- Pago de cualquier otra prestación a que no me haya hecho referencia y se desprenda de la narración de los siguientes:

H E C H O S

Fui contratado por la parte demandada, para prestarle mis servicios personales y subordinados como especialista de negocios. Habiendo sido contratado a principios del mes de Enero del año 2018. El salario que me asignó la demandada era la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.) fijos mensuales. Señalando para los efectos legales a que haya lugar que al servicio de la parte demandada siempre me desempeñe me desempeñe con probidad honradez y un alto sentido de responsabilidad a satisfacción de la patronal. El horario que me asignó la parte demandada era de las 08:00 horas a las 18:30 horas de lunes a sábado de cada semana, de donde se desprende que al servicio de la misma, laboré una hora y media extras diarias de Lunes a sábado de cada semana por el último año que presté mis servicios para la parte demandada, ya que mi jornada ordinaria comenzaba a las 08:00 horas para concluirla a las 17:00 horas, (esto porque disponía de una hora para tomar alimentos y reponer energías fuera de la empresa demandada, la que comprendía de las 13:00 a las 14:00 horas) y a las 17:01 horas comenzaba mi jornada extraordinaria para concluirla a las 18:30 horas, y que a pesar de haberlas laborado nunca me fueron pagadas, por lo que reclamo su pago por el tiempo que laboré para la misma.

Ahora bien, el dia 03 de Septiembre del año 2018, siendo aproximadamente las 08:00 horas, al disponerme a entrar a la fuente de trabajo demandada, encontrándome en la puerta de acceso fui detenido por el encargado de quien no tengo más información, Quien ejerce funciones de dirección, administración y mando en la fuente de trabajo demandada me indicó que no volviera, que ya no necesitaba de mis servicios. Considerando el suscrito que no he dado motivo para ser despedido de mi trabajo y es la razón por la cual entablo la presente demanda.

D E R E C H O:

Sirven de base a la presente demanda lo dispuesto por los artículos 123 constitucional, 1, 2, 3 , 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 871, 872, 873, 874 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Trabajo.

Por lo anterior solicito de Usted:

P R I M E R O. - Tenerme por interponiendo en tiempo y forma con este escrito, demanda en la vía y forma propuesta.

S E G U N D O. - Citar a las partes a la audiencia de ley.

T E R C E R O. - En su oportunidad dictar laudo condenando a la demandada al pago de todo lo reclamado.

PROTESTO LO NECESARIO.

LEON GTO., A LOS DIAS DE SU PRESENTACION.

*Señor  
Terrance*

TERRANCE CHRISTOPHER ALVAREZ RAMIREZ

FOLIO:  
2018/31871

EXPEDIENTE:  
2227/2018/E1/CF/IND

OBSERVACIONES:

14/09/2018 11:21:27

PRESENTA DEMANDA EN  
ORIGINAL Y DOS  
TRASLADOS

